C/2025/3701

8.7.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11894 – ACHMEA / ELG HOLDING / AP&L / LIFETRI)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/3701)

1. El 26 de junio de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Achmea B.V. («Achmea») (Países Bajos), bajo el control en última instancia de Vereniging Achmea.

— ELG Holding Limited («ELG Holding») (Islas Caimán), filial de fondos de inversión gestionados por filiales de Sixth Street Partners, LLC (Estados Unidos) (denominados conjuntamente, «Sixth Street»).

Achmea y ELG Holding adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la filial propiedad al cien por cien Achmea Pensioen- en Levensverzekeringen N.V («AP&L») y de la filial al 100 % de ELG Holding, Lifetri Groep B.V. («Lifetri»), ambas establecidas en los Países Bajos.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Achmea es una empresa neerlandesa que opera en el ámbito de los servicios financieros. Ofrece una amplia gama de productos de seguros, bancarios e hipotecarios y servicios conexos. AP&L abarca las actividades de seguros de pensiones y de vida de Achmea en los Países Bajos. AP&L tiene una oferta activa de productos de seguro de vida a plazo y de rentas variables, así como una cartera cerrada de productos de pensiones colectivas y productos de seguro de vida individuales.

— ELG Holding es una filial de fondos de inversión gestionados por filiales de Sixth Street. Sixth Street es una empresa de inversión a escala mundial. Lifetri es una compañía de seguros neerlandesa que se centra en el mantenimiento de libros cerrados de productos colectivos de pensiones de prestaciones definidas y de seguros de vida individuales.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11894 – ACHMEA / ELG HOLDING / AP&L / LIFETRI

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË